



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2022

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 020/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 párrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114, párrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos, aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley N° 1413, de fecha 17 de diciembre de 2021 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2022), en su Disposición Final Segunda, literal f), dispone la vigencia del Artículo 13 de la Ley N° 169 de fecha 9 de septiembre de 2011 (Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado-PGE 2011), normativa que establece que "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, mediante nota Cite: GADT/DGD/cur-ecm/N° 0990/2022; con nota de cargo de fecha 10 de mayo de 2022, el Gobernador del Departamento de Tarija, remite a la Asamblea Legislativa Departamental, el proyecto de Ley Departamental denominado: LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO".

Que, conforme se tiene de la Certificación de fecha 31 de mayo de 2022; emitida por la Dirección General de Despacho de la Gobernación del Departamento de Tarija; a la fecha no cursa nota devolviendo con observaciones, ni rechazo a la propuesta legislativa ni se remite la Ley Sancionada por parte de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, respecto al proyecto de Ley Departamental denominado: LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO".

Que, la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, mediante nota GADT/KLC/0421/2022, presenta el Informe Técnico SDPI/DPEO/ecat/N° 83/2022, de la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa e Informe Legal SDPI-AMZ- N° 013/2022, emitido por la Abg. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2022 Departamental de Planificación e Inversión, los que sustentan y recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Traspaso Presupuestario Cambio de Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora (DA: 24- UE:34) a la (DA:1-UE:8) del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO" de Bs5.111.813,39 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 39/100 BOLIVIANOS),

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Gobernador del Departamento de Tarija, a emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

## POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Traspaso Presupuestario Cambio de Dirección Administrativa y Unidad Ejecutora (DA: 24- UE:34) a la (DA:1-UE:8) del Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO", hasta el monto de **Bs5.111.813,39 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS TRECE 39/100 BOLIVIANOS)**, según el cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo adjunto y que forma parte integrante de manera indivisible del presente Decreto Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuestos y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión respectivamente, el registro y la realización de los trámites correspondientes, conforme a procedimiento vigente.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los treinta y un días del mes de mayo dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oscar Gerardo Montes Barzón  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Abg. Jorge Mariano Bacotich Oliva  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE  
GESTIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Lic. Karina P. Liebets Cáceres  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE  
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Ing. Hugo Esteban Rivera Gutiérrez  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO, R.R.N.N. Y MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

Lic. Erich Montaña Miranda  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2022

**ANEXO**



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2022

## ANEXO N°1

### CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

ANEXO N° 1/2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

CAMBIO DE UNIDAD DE DIRECCION ADMINISTRATIVA Y UNIDAD EJECUTORA

DE: Dismnucion

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)	COD. SISH
906	24	34	43	3561446400000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	1.2.1	0	1	2.982.792,53	3561446400000
										2.1.2			20.000,00	
										2.2.6			143.578,00	
										2.3.1			50.000,00	
										2.4.1.20			47.515,00	
										2.5.6			5.000,00	
										3.1.1.10			362.500,00	
										3.1.3			20.000,00	
										3.2.1			4.000,00	
										3.4.1.10			733.004,00	
										3.4.4			30.000,00	
										3.4.5			80.000,00	
										3.4.6			30.000,00	
										3.9.5			5.000,00	
										3.9.7			20.000,00	
										3.9.8			80.000,00	
										TOTAL GENERAL				

A: Incremento

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)	COD. SISH
906	1	8	43	3561446400000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	1.2.1	0	1	2.982.792,53	3561446400000
										2.1.2			20.000,00	
										2.2.6			143.578,00	
										2.3.1			50.000,00	
										2.4.1.20			47.515,00	
										2.5.6			5.000,00	
										3.1.1.10			362.500,00	
										3.1.3			20.000,00	
										3.2.1			4.000,00	
										3.4.1.10			733.004,00	
										3.4.4			30.000,00	
										3.4.5			80.000,00	
										3.4.6			30.000,00	
										3.9.5			5.000,00	
										3.9.7			20.000,00	
										3.9.8			80.000,00	
										TOTAL GENERAL				